

**LICITACIÓN No. 001.1-2021**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS PÓLIZA  
GRUPO DEUDORES ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O  
CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

**CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**

**BUCARAMANGA, 18 de Junio de 2021**

## ÍNDICE

<b>1. GENERALIDADES</b>	<b>3</b>
1.1 OBJETO	3
1.2 CRONOGRAMA	3
1.3 GLOSARIO	6
1.4 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD	8
1.5 RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DEUDORES	8
1.6 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	8
1.7 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES	10
<b>3. LICITACIÓN</b>	<b>13</b>
3.1 ENTREGA Y RECIBO DE COMUNICACIONES	13
3.2 VALOR DEL PLIEGO	13
3.3 ENTREGA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	13
3.4 FORMULACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, ADMISIBILIDAD ADICIONALES Y PLIEGO DE CONDICIONES	14
3.5 RESPUESTAS Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES	14
3.6 ENTREGA Y VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y ADMISIBILIDAD ADICIONALES.	14
3.7 ASEGURADORAS ACREDITADAS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR POSTURAS.	15
3.8 PRESENTACIÓN DE LA POSTURA	15
3.9 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA POSTURA	17
3.10 VALIDEZ DE LA POSTURA	17
3.11 NO CESIÓN	17
3.12 CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO DE LICITACIÓN	18
3.13 ADJUDICACIÓN	19
3.14 CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN	19
3.15 DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO.	20
<b>4. POSTURA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>20</b>
4.1 OBJETO	20
4.2 CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS Y DEL CONTRATO DE SEGUROS	20
4.3 INFRAESTRUCTURA OPERATIVA	21
4.4 EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES	21
4.5 COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS	22
4.6 SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS	22

4.7 INFORMES MENSUALES	23
4.8 INFORMES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS	23
4.9 OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA	24
4.10 DURACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.	32
4.11 MODIFICACIÓN DE LAS PÓLIZAS	33
4.12 REVOCACIÓN UNILATERAL	33
4.13 CESIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS	33
4.14 AUDITORÍA	33
4.15 TERMINACIÓN ANTICIPADA Y UNILATERAL DEL CONTRATO	34
4.16 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	35
<b>5. ANEXOS</b>	<b>35</b>

## PLIEGO DE CONDICIONES

### 1. GENERALIDADES

#### 1.1 OBJETO

Recibir posturas de las Aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de la Póliza de Deudores asociados a créditos garantizados con hipoteca o a contratos de leasing habitacional de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, en adelante “Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento”, de acuerdo con el pliego de condiciones, donde la compañía de financiamiento, actúa como tomador por cuenta de sus Deudores, acorde con las disposiciones legales contenidas en el Capítulo 2 del libro 36 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, modificado por los Decretos 673 de abril 2 y 1745 de septiembre 12 de 2014 y 1534 del 29 de septiembre de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Circular Externa 022 de julio 30 y 029 de octubre 3 de 2014 y 003 de febrero de 2017, por medio del cual se recogen, reexpiden y modifican las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones, incorporado en el artículo 100 numeral 2 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

## 1.2 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha Plazos proceso
Apertura del proceso licitatorio: Envío cartas de Invitación a las Compañías Aseguradoras autorizadas para operar el ramo a licitar.	18/06/2021
Publicación de la carta de invitación a participar en el proceso licitatorio en página web <a href="https://crezcamos.com/licitacion-de-seguros-crezcamos/">https://crezcamos.com/licitacion-de-seguros-crezcamos/</a>	19/06/2021
Notificación a la Superintendencia Financiera de Colombia del inicio del proceso	18/06/2021
Manifestación de interés en participar en el proceso licitatorio enviando al correo electrónico <a href="mailto:mayerly.gamboa@crezcamos.com">mayerly.gamboa@crezcamos.com</a>  Adjuntar: Anexo Carta de manifestación de interés y Acuerdo de confidencialidad	Del 19 de Junio 2021 al 22 de Junio de 2021
Envío del pliego de condiciones y anexos a las Compañías Aseguradoras desde el correo <a href="mailto:mayerly.gamboa@crezcamos.com">mayerly.gamboa@crezcamos.com</a>  Publicación en la página web <a href="https://crezcamos.com/licitacion-de-seguros-crezcamos/">https://crezcamos.com/licitacion-de-seguros-crezcamos/</a>	22 de junio 2021
Formulación de preguntas por parte de las Compañías Aseguradoras participantes al correo electrónico <a href="mailto:mayerly.gamboa@crezcamos.com">mayerly.gamboa@crezcamos.com</a> . Asunto: Formulación de preguntas pliego de condiciones 001.1-2021	23 de Junio de 2021 al 27 de Junio de 2021
Respuestas y posibles modificaciones al pliego de condiciones a las Compañías Aseguradoras.  Se realizará desde el correo <a href="mailto:mayerly.gamboa@crezcamos.com">mayerly.gamboa@crezcamos.com</a>	28 de Junio de 2021 al 29 de Junio de 2021
Publicación de las preguntas formuladas por las Compañías Aseguradoras, respuestas a las mismas y las modificaciones al Pliego de Condiciones en caso que haya lugar a ellas. <a href="https://crezcamos.com/licitacion-de-seguros-crezcamos/">https://crezcamos.com/licitacion-de-seguros-crezcamos/</a>	29 de junio de 2021

<p>Presentación de requisitos de admisibilidad y admisibilidad adicionales por parte de las Compañías Aseguradoras participantes, por correo electrónico, por única vez y a más tardar en el plazo previsto.</p> <p>Correo: mayerly.gamboa@crezcamos.com</p> <p>Asunto: Requisitos de admisibilidad y admisibilidad adicionales 001.1-2021</p>	<p>30 de Junio de 2021 al 02 de Julio 2021</p>
<p>Evaluación requisitos de admisibilidad</p>	<p>03 de Julio de 2021 al 07 de Julio de 2021</p>
<p>Comunicación escrita a las Compañías Aseguradoras que no cumplen requisitos de admisibilidad, esta notificación se realizará desde el correo mayerly.gamboa@crezcamos.com</p>	<p>08 de julio 2021</p>
<p>Entrega de documentación para sanear inconformidades sobre los requisitos de admisibilidad a través de correo electrónico, por única vez y a más tardar en el plazo previsto. Correo: mayerly.gamboa@crezcamos.com</p> <p>Asunto: Saneamiento de requisitos de admisibilidad y admisibilidad adicionales 001.1-2021</p>	<p>09 de Julio de 2021 al 12 de Julio de 2021</p>
<p>Notificación del resultado definitivo de las Compañías Aseguradoras que continuarán o no en el proceso licitatorio. Esta notificación se realizará desde el correo mayerly.gamboa@crezcamos.com</p>	<p>13 de Julio de 2021 al 15 de Julio de 2021</p>
<p>Publicación en la página web <a href="https://crezcamos.com/licitacion-de-seguros-crezcamos/">https://crezcamos.com/licitacion-de-seguros-crezcamos/</a> de la lista de Compañías Aseguradoras que continúan en el proceso licitatorio.</p>	<p>16 de julio de 2021</p>
<p>Posible declaratoria de desierta de la invitación</p>	<p>15 de julio 2021</p>
<p>Entrega de información necesaria para presentar posturas a las Compañías Aseguradoras calificadas para continuar en el proceso posturas. Esta entrega se realizará desde el correo mayerly.gamboa@crezcamos.com</p>	<p>15 de julio 2021</p>
<p>Presentación de preguntas de las compañías Aseguradoras sobre la información para la entrega de posturas</p>	<p>16 de Julio de 2021 al 20 de Julio 2021</p>

Respuestas a las preguntas sobre la información para entrega de posturas a las compañías Aseguradoras	21 de Julio de 2021 al 22 de julio de 2021
Presentación de Posturas por parte de las Compañías Aseguradoras participantes  Medio: Por medio de correo electrónico, Asunto: "Licitación en sobre Cerrado" por parte de las aseguradoras participantes en el proceso  *Audiencia pública de apertura de sobres y adjudicación de la licitación en Modalidad virtual  La audiencia pública se podrá llevar a cabo, de manera virtual, en cumplimiento de las Resoluciones 385 del 12 de marzo, 884 del 26 de mayo, 1462 del 25 de agosto de 2020, 2230 del 27 de noviembre de 2020 y 222 del 25 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.	23 de Julio de 2021 al 29 de Julio de 2021 a las 11: 00 a.m  Audiencia pública  29 de Julio de 2021 2:00 p.m
Posible declaratoria desierta de la licitación si no se presentan posturas o éstas no se ajustan a los pliegos.	29 de julio de 2021
Publicación de los resultados de adjudicación en la página web: <a href="https://crezcamos.com/licitacion-de-seguros-crezcamos/">https://crezcamos.com/licitacion-de-seguros-crezcamos/</a>	30 de julio de 2021
Envío comunicación a la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el resultado del proceso	30 de julio de 2021

### 1.3 GLOSARIO

**Adenda:** Es el documento emitido por la compañía de financiamiento con el cual modifica el pliego de condiciones.

**Adjudicación:** Etapa del proceso de licitación en la cual la compañía de financiamiento selecciona a la Aseguradora que presente la postura con el menor precio de prima de seguro para el Deudor y/o Locatario.

**Aseguradora:** Es la compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos de seguros objeto de esta licitación.

**Aseguradora Adjudicataria:** Es la compañía de seguros cuya postura será seleccionada por la compañía de Financiamiento para otorgar el seguro objeto de esta licitación.

**Aseguradora Oferente:** Es la compañía de seguros que cumple con los siguientes requisitos acumulativos: a) Haber entregado de manera oportuna a la compañía de financiamiento la carta de cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad / Requisitos de Admisibilidad Adicionales y acreditado dicho cumplimiento con los documentos pertinentes, y b) Presentar su postura en los términos y condiciones establecidos en este Pliego de Condiciones.

**Compañía de financiamiento:** compañía de financiamiento que requiere la contratación de una póliza colectiva vida deudores para un grupo Deudores y/o Locatario, en este caso, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento.

**Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

**Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

**Contacto de la Aseguradora:** Dirección electrónica o email registrada por cada una de las compañías al momento de solicitar el pliego de condiciones.

**Clases de Cartera:** Corresponde a las agrupaciones de las diferentes modalidades de Crédito que la compañía de financiamiento ha diseñado y ofrece a sus clientes.



**Crédito:** Es el contrato mutuo existente o que exista entre la compañía de financiamiento y el Deudor y/o Locatario.

**Deudor:** Es la persona natural o jurídica que debe cumplir con una obligación o con el pago de una deuda que se ha contraído voluntariamente con otra persona, denominada acreedor.

**Reingreso a la Póliza:** Es la condición del Contrato de Seguro en virtud de la cual, los Deudores asegurados que hayan dejado de pertenecer al respectivo grupo asegurado, por haber quedado incurso en alguno de los eventos establecidos en el presente pliego de condiciones y sus anexos, volverán a quedar asegurados por la respectiva póliza sin necesidad de trámite adicional alguno cuando ha cesado el evento que originó la exclusión del grupo asegurado.

#### **1.4 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

Las Aseguradoras se comprometen a hacer uso de la información entregada exclusivamente para la presentación de la carta de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales, pliego de condiciones, postura y fines de celebración y ejecución del contrato de seguro, y se obliga a guardar absoluta reserva sobre dicha información.

Las Aseguradoras quedarán obligadas en los términos del compromiso de confidencialidad [Anexo 2](#), aun cuando no presente postura o no resulte Adjudicataria.

#### **1.5 RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DEUDORES**

La información que Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento transmita a la Aseguradora en cualquier etapa de este proceso de licitación y en su caso, durante la ejecución del contrato de seguro, ha sido obtenida por la Compañía de Financiamiento para los fines relacionados con el Crédito, entre éstos, los de aseguramiento de los deudores asegurados de créditos garantizados con hipoteca o a contratos de leasing habitacional. Por lo tanto, la transferencia que se realiza a la Aseguradora es única, exclusiva y restrictivamente para estos fines. De conformidad con lo previsto en el numeral 1.2.2.2.3.3 del Capítulo I, Título III, parte I de la Circular Externa 022 de 2017, la ley 1266 de 2008, ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables, la Aseguradora Oferente y la Aseguradora Adjudicataria son responsables del tratamiento de la información que reciben de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento y que pertenece a los Deudores, incluyendo la que se encuentra en las bases de datos y, por ende, sólo podrán utilizarla para los fines aquí previstos, quedando total y expresamente prohibida cualquier otra utilización o tratamiento y muy especialmente para fines comerciales o de otro tipo en provecho propio o de terceros, a menos que reciba la previa y expresa autorización escrita de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento.

## 1.6 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las Aseguradoras que deseen participar en el presente proceso de licitación, de acuerdo con lo señalado en el cronograma de actividades, deberán acreditar los siguientes requisitos, anexando la carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad (Anexo 3 - Carta de Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad).

1.6.1 Certificado de existencia y representación legal de la Aseguradora expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha no mayor a 30 días calendario a la entrega de los requisitos de admisibilidad y admisibilidad adicionales, donde se evidencie la aprobación para operar el ramo de seguro objeto de esta licitación.

1.6.2 Calificación de fortaleza financiera vigente igual o superior a “A” otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Este requisito se debe acreditar con la certificación de la página oficial de la sociedad calificadora, o con la certificación que emita la respectiva sociedad calificadora de riesgo, suscrita por su representante legal, acreditando su calidad con el documento legalmente idóneo para probar representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.

1.6.3 Coaseguro: serán admisibles las propuestas presentadas por entidades Aseguradoras en forma individual y no será admisible bajo la modalidad de coaseguro.

1.6.4 Acuerdo Compromiso de Confidencialidad ([Anexo 2](#))

1.6.5 Certificado de inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de la oficina principal con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. La Duración de la Persona Jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y (5) años más, contados a partir de la fecha de Cierre del presente proceso de selección.

1.6.6 Fotocopia legible de la cédula del representante legal al 150%.

1.6.7 Fotocopia del Rut, vigencia del año en curso. (en caso de ser autorretenedor deberá indicarlo y anexar copia del documento que certifique tal condición).

1.6.8 Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y cumplimiento al sistema de riesgos laborales. El Oferente debe presentar certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual constate que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad

Social Integral y Parafiscales, en relación con los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso.

Si el Oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la propuesta será rechazada. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, el Oferente adjudicatario deberá presentar, para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo, so pena de hacerse efectivo el amparo de seriedad de la Postura.

1.6.9 Acta del órgano societario idóneo otorgando facultades al representante legal en caso que este tenga limitaciones para presentar los requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales, incluyendo el presente pliego, en el evento que sean presentados por intermedio de apoderado deberá igualmente presentarse el poder especial con facultades expresas para este fin.

1.6.10 Certificación bajo el formato en que se presenta la información a la Superintendencia Financiera firmada por el revisor fiscal, en donde se acredita que cumple con el Patrimonio Técnico y Patrimonio Adecuado establecidos por la misma

## **1.7 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES**

Es interés de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, establecer Requisitos Adicionales Obligatorios de acuerdo con la ley a las Aseguradoras Interesadas en participar en el Proceso de Contratación, con los cuales se garantice la capacidad técnica, financiera y patrimonial suficiente que respalde los riesgos actuales y futuros del negocio a licitar, así como mantener los estándares de servicio al cliente bajo principios de calidad y oportunidad.

Los requisitos de admisibilidad adicionales no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación para determinar si la postura se ajusta a los requerimientos del Pliego de condiciones, estableciéndola HÁBIL o NO HÁBIL

Las Aseguradoras que deseen participar en el presente proceso de licitación, de acuerdo con lo señalado en el cronograma de actividades, deberán acreditar los siguientes requisitos que se justifican en el Anexo 6 Justificación requisitos de admisibilidad Adicionales, adjuntando la carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad adicionales (Anexo 3 - Carta de Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad).

1.7.1 Certificación firmada por el revisor fiscal de la Aseguradora, según Anexo 4 - Aspectos Financieros y de Solvencia, donde acredite que el participante cumple con la capacidad patrimonial y financiera, al cierre de diciembre de **2020**, así:

- Patrimonio técnico o Patrimonio Adecuado: El proponente deberá acreditar excedente de patrimonio técnico en función del patrimonio adecuado  
*El Patrimonio Técnico se define como la suma del Patrimonio Básico Ordinario (PBO), el Patrimonio Básico Adicional (PBA) y el Patrimonio Adicional (PA), menos las deducciones al PT de las que trata el literal h) del artículo 2.1.1.3.4 del Decreto 2555 de 2010.*
- Liquidez: igual o superior a 1,5 veces (*activo circulante/pasivo circulante*)
- Nivel endeudamiento: menor o igual al 90% (*Se calcula dividiendo el pasivo total de una empresa por su activo total \* 100*)

Estados financieros (Balance y PyG) certificados por el revisor fiscal a corte de 31 de Diciembre del 2020.

1.7.2 Los oferentes deberán acreditar experiencia mínima de 2 años continuos o discontinuos (en los últimos 5 años anteriores a la fecha de este proceso) en el ramo del seguro objeto de la presente licitación. Para lo anterior, el oferente debe presentar mínimo dos certificaciones escritas firmadas por el administrador del contrato en la empresa cliente, el certificado debe ser membretado y debe contener:

- Razón Social
- Vigencia (Inicio y terminación por cada anualidad)
- Amparos ofrecidos
- Historial de siniestralidad en cantidad y valor de los últimos 2 años.
- Valor pagado en indemnizaciones
- Cobertura geográfica de los mismo
- Primas anuales (Por cada anualidad)
- Valor asegurado (Por cada anualidad)
- Número de asegurados (Por cada anualidad)

En caso de contar con certificaciones que cumplan los anteriores requisitos y cuya fecha de expedición sea menor de 1 año expedidas a nombre de otros clientes, podrán ser tenidas en cuenta.

1.7.3 Los oferentes deberán presentar certificación suscrita por su representante legal en donde indique el nombre del (os) reasegurador (es) que respalda (n) su oferta, el (los) cual(es) deberá(n) estar inscrito(s) en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (REACOEX), y deberá(n) tener una calificación: Seguro Vida Deudores para créditos con garantía hipotecaria: A o superior. Anexo 11 Relación de Reaseguradores

1.7.4 Informar las oficinas y/o puntos de servicio a nivel nacional con capacidad para atender cualquier requerimiento que se presente a nivel nacional, suscrita por el representante legal.

Los servicios pueden ser prestados de forma virtual a nivel nacional.

1.7.5 Acreditar con certificación firmada por el representante legal anexando el acta de junta directiva de la Aseguradora que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros independiente de la cuantía de indemnización en un tiempo no mayor a siete (7) días hábiles.

1.7.6 Acreditar que tienen definido, implementado y probado Planes de Continuidad del Negocio adecuados para administrar la operación, que incluya elementos como: prevención y atención de emergencias, administración de la crisis, planes de contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso y, capacidad necesaria para retornar a la operación normal y centros alternos de atención y prestación del servicio, en el evento que ellas se desarrollen en las instalaciones del oferente. Este requisito se debe acreditar con la certificación que en tal sentido emita el representante legal.

1.7.7 Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento si lo considera pertinente para la evaluación de ofertas, podrá efectuar visitas a las instalaciones de las compañías de seguros oferentes y/o de sus clientes, así mismo podrá solicitar información adicional, con el fin de que se validen los procesos de continuidad del negocio.

1.7.8 Compromiso suscrito por el representante legal conforme al cual, en caso de presentar posturas, las tasas y condiciones cotizadas se mantendrán vigentes durante toda la ejecución del contrato, cumpliendo con los principios de equidad y suficiencia y son el producto de la utilización de información estadística que cumple con las exigencias de homogeneidad y representatividad, de conformidad con lo establecido en los numerales 1.2.2.1 hasta el 1.2.2.4 del Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.7.9 Certificación de representante legal de la Aseguradora, manifestando que ninguno de sus representantes legales, directivos o accionistas están: (i) vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. La Aseguradora deberá aportar

composición accionaria en la cual se relacionan los socios (nombre y número de documento de identificación) con propiedad accionaria mayor al 5%. Esta composición debe estar certificada por el revisor fiscal.

1.7.10 Compromiso Antisoborno y Anticorrupción suscrito por el representante legal de la Aseguradora en el que manifieste declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado” y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las “Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción”. En consideración de lo anterior, se obliga a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del contrato de seguro sin que hubiere lugar a incumplimiento de parte de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento y sin lugar a indemnización alguna.

## **2. INTERMEDIARIO**

La Compañía de Financiamiento no utilizará los servicios de Intermediario durante la vigencia de la presente contratación.

## **3. LICITACIÓN**

### **3.1 ENTREGA Y RECIBO DE COMUNICACIONES**

3.1.1 Todas las comunicaciones y documentos deben estar suscritos por el representante legal de la Aseguradora que tenga facultades suficientes para cada efecto, deberán entregarse a Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento en las fechas y horas señaladas en el cronograma de actividades y para el envío por correo electrónico el tamaño máximo de los archivos adjuntos es de 25 MB, en caso de superar el límite permitido enviar en varios correos los documentos e informar cuantos remiten.

3.1.2 Las comunicaciones que Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento deba remitir a la Aseguradora, se realizará vía correo electrónico a la dirección que cada una de las Aseguradoras

indique como contacto en todo lo relacionado con el proceso de licitación, las comunicaciones se entenderán recibidas por la Aseguradora cuando sean depositadas en el servidor del destinatario.

Las publicaciones que conforme a la ley deba realizar Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, se harán en la página web de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento. <https://crezcamos.com/index.php/licitacion-de-seguros-crezcamos/>

### **3.2 VALOR DEL PLIEGO**

El pliego no tendrá ningún costo.

### **3.3 ENTREGA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Sí se encuentra autorizada para operar el ramo y está interesada en participar en el proceso, debe remitir al correo electrónico [mayerly.gamboa@crezcamos.com](mailto:mayerly.gamboa@crezcamos.com), los siguientes documentos, de acuerdo con el cronograma de actividades.

3.3.1 Acuerdo de confidencialidad debidamente diligenciado y firmado (Anexo 2).

3.3.2 Carta suscrita por el representante legal de la compañía Aseguradora indicando que se encuentra interesado en participar, donde estipule los siguientes datos de contacto para él envío del pliego de condiciones y todo lo relacionado con el mismo:

- Correo electrónico corporativo.
- Nombre y apellidos de la persona que se encargará del proceso.
- Cargo.
- Número de identificación.
- Teléfono.
- Dirección.

Se entenderá que el pliego de condiciones fue entregado si su envío se efectúa al correo electrónico de Contacto de la Aseguradora, así mismo se aclara que no se atenderán preguntas personales ni telefónicas.

### **3.4 FORMULACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, ADMISIBILIDAD ADICIONALES Y PLIEGO DE CONDICIONES**

Las Aseguradoras que solicitaron el envío del pliego de condiciones, podrán de acuerdo con el cronograma de actividades formular por única vez preguntas a través del email del Contacto de la Aseguradora al correo electrónico [mayerly.gamboa@crezcamos.com](mailto:mayerly.gamboa@crezcamos.com), con el asunto “Preguntas licitación 001.1 -2021 seguro de vida deudor hipotecario y leasing habitacional”.

Las preguntas y respuestas deben ser diligenciadas en el Anexo 5 Formulación de preguntas y respuestas sobre el pliego de condiciones adjunto a este pliego.

### **3.5 RESPUESTAS Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Las preguntas y las correspondientes respuestas se notificarán desde el correo [mayerly.gamboa@crezcamos.com](mailto:mayerly.gamboa@crezcamos.com) al correo de Contacto de la Aseguradora y publicadas en la página web de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento conforme al cronograma de actividades establecido en el presente Pliego de Condiciones en el Anexo 5 Formulación de preguntas y respuestas sobre el pliego de condiciones

Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, en atención al resultado de esta etapa, podrá realizar las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. El pliego de condiciones definitivo será publicado en la página web de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento conforme al cronograma de actividades establecido en el presente pliego de condiciones.

### **3.6 ENTREGA Y VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y ADMISIBILIDAD ADICIONALES.**

De acuerdo con los plazos indicados en el cronograma de actividades:

- Las Aseguradoras deben entregar la documentación en orden consecutivo ascendente, con índice referencial, acompañados de los soportes para acreditar los requisitos de admisibilidad y admisibilidad adicionales y la carta del Anexo 1, por una única vez a través del correo electrónico [mayerly.gamboa@crezcamos.com](mailto:mayerly.gamboa@crezcamos.com)
- Una vez revisados y analizados los documentos, Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento notificará desde el correo electrónico [mayerly.gamboa@crezcamos.com](mailto:mayerly.gamboa@crezcamos.com) al correo de Contacto de la Aseguradora que no hayan cumplido los requisitos de admisibilidad y admisibilidad adicionales las razones de dicho incumplimiento.
- Las Aseguradoras pueden subsanar lo anterior, si así lo desean remitiendo las aclaraciones pertinentes y/o documentos necesarios por una única vez a través del correo electrónico [mayerly.gamboa@crezcamos.com](mailto:mayerly.gamboa@crezcamos.com).
- Son Factores de Evaluación:



TIPO DE REQUISITOS	FACTORES DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO
Requisitos de admisibilidad	Verificación Jurídica	Hábil o No Hábil
Requisitos de admisibilidad adicionales	Condiciones de Experiencia Condiciones Técnicas Condiciones Financieras	Hábil o No Hábil

### 3.7 ASEGURADORAS ACREDITADAS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR POSTURAS.

De acuerdo con los plazos indicados en el cronograma de actividades:

- Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, una vez efectuado el proceso de verificación de los requisitos de admisibilidad y admisibilidad adicionales, informará a través de la página web: <https://crezcamos.com/index.php/licitacion-de-seguros-crezcamos/>, la relación de las Aseguradoras que cumplieron con todos los requisitos exigidos y que continúan en el proceso de licitación.
- Así mismo, Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento informará mediante el correo electrónico [mayerly.gamboa@crezcamos.com](mailto:mayerly.gamboa@crezcamos.com) a las Aseguradoras que cumplieron los requisitos de admisibilidad y admisibilidad adicionales y adjuntará la información necesaria para presentar la postura al correo electrónico de Contacto de la Aseguradora.

### 3.8 PRESENTACIÓN DE LA POSTURA

Medio: correo electrónico, Asunto: "Licitación en sobre Cerrado" por parte de las aseguradoras participantes en el proceso

La audiencia pública se podrá llevar a cabo, de manera virtual, en cumplimiento de las Resoluciones 385 del 12 de marzo, 884 del 26 de mayo, 1462 del 25 de agosto de 2020, 2230 del 27 de noviembre de 2020 y 222 del 25 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo con los plazos indicados en el cronograma de actividades, la postura deberá enviarse al correo electrónico [mayerly.gamboa@crezcamos.com](mailto:mayerly.gamboa@crezcamos.com) con los siguientes documentos completos:

**3.8.1 Carta de presentación:** La carta deberá sujetarse al Anexo 7 - Carta de Presentación de la Postura, donde indique la aceptación de la totalidad de las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones definitivo y anexos publicados en la página web de Crezcamos: <https://crezcamos.com/index.php/licitacion-de-seguros-crezcamos/>.

La carta de presentación de postura es suscrita por el representante Legal, aportar el acta de la Junta Directiva o Junta de Socios que le confiera atribuciones para presentar las posturas y celebrar los respectivos contratos de seguros, expresando que se conocen y aceptan los términos, bases y condiciones de la licitación, que la postura que se presenta es irrevocable y que la validez de la misma es de noventa (90) días calendario a partir de su presentación.

**3.8.2 Postura Económica:** De acuerdo con las condiciones exigidas en el presente Pliego de Condiciones, la postura deberá presentarse de acuerdo con el Anexo 8. Postura económica, en porcentaje del monto asegurado y utilizando cuatro decimales (incluyendo el costo del servicio de recaudo), la tasa ofrecida debe ser acorde a las características de la cartera:

- Continuidad de Condiciones de tasas de la cartera vigente heredada de OIC:
  - Créditos vigentes Desembolsados hasta el 30 de septiembre 2014: Tasa mensual 0,110%
  - Créditos vigentes Desembolsados desde 01 de octubre de 2014: Tasa mensual 0,120%
  - Se deben mantener las extraprimas aplicadas al momento del inicio de la vigencia de la póliza
- Continuidad de Condiciones de tasas de la cartera vigente originada por Crezcamos:
  - Tasa mensual 0,099% clientes entre 18 - 79 años y
  - Tasa mensual 0,300% 80 a 85 años
  - Se deben mantener las extraprimas aplicadas al momento del inicio de la vigencia de la póliza
- Tasas para negocios nuevos de acuerdo a la posturas que entreguen las Compañías aseguradoras

En cumplimiento al artículo 2.36.2.2.16. Parágrafo 1 del Decreto 2555 de 2010 modificado por el Decreto 1534 de 2016, las Aseguradoras deben presentar sus posturas como una tasa de prima mensual incluyendo IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan.

**3.8.3 Garantía de seriedad de la oferta:** Las Aseguradoras deberán suscribir una póliza que garantice la seriedad de la oferta, así:

- Expedida por una compañía de seguros, diferente a la Aseguradora Oferente debidamente establecida en Colombia.

- Formato: La Póliza “entre particulares” y deberá anexarse carátula de la póliza, condiciones generales y la constancia del respectivo pago de prima, emitido por la Aseguradora que expidió la póliza.
- Beneficiario: Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento Nit 900.515.759-7
- Valor asegurado: Doscientos Millones de Pesos M/L (\$200.000.000)
- Vigencia: 90 días a partir de la fecha de presentación de la postura.
- Cobertura: La póliza deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, especialmente la de celebrar el contrato de seguros emitiendo las respectivas pólizas.

Esta garantía se hará efectiva en el caso que por cualquier motivo la Aseguradora Oferente no cumpla con lo establecido en este pliego de condiciones y sus anexos.

Así mismo y en caso de prórroga del término de estudio de las ofertas, las Aseguradoras deberán prorrogar la misma por el tiempo que se estipule en su momento.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea y conforme a lo solicitado con la oferta será causal de rechazo de esta última.

### **3.9 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA POSTURA**

Bajo ninguna circunstancia ni por causa alguna, la Aseguradora Oferente podrá retirar o modificar la postura presentada.

Si una Aseguradora Oferente, dentro del periodo de validez de la postura, llegare a retirarla o manifestar que no sostiene los términos o condiciones de la misma, Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

### **3.10 VALIDEZ DE LA POSTURA**

Las posturas deberán tener validez 90 días calendario, contados a partir de la fecha y hora que sean entregadas.

### **3.11 NO CESIÓN**

En ningún caso, la entidad Aseguradora o las entidades Aseguradoras seleccionadas, podrán hacer cesión total o parcial del contrato a otra u otras entidades Aseguradoras, salvo previa autorización de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento.

### 3.12 CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento rechazará las posturas de la(s) Aseguradora(s) cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- No acreditar en los tiempos establecidos los requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales o las aclaraciones.
- La postura no reúna los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y sus anexos o se presente de manera extemporánea.
- Se detecte que en la preparación y/o presentación de los requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales, aclaraciones o de la postura se cometieron irregularidades, inexactitudes o falsedades.
- No constituir la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones requeridas en este pliego de condiciones.
- El representante legal que suscribe la carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales y la postura, no esté facultado ni autorizada para su presentación y para suscribir el respectivo contrato.
- La Aseguradora Oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Decreto 663 de 1.993 y demás disposiciones aplicables previstas en la ley.
- Si en cualquier momento del proceso de licitación, Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento tiene evidencia de que la Aseguradora Oferente, alguno de sus representantes legales, directivos o accionistas con participación superior al 5% estuviere: (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, corrupción, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación.

### **3.13 ADJUDICACIÓN**

En la fecha y hora indicada en el cronograma de actividades, se hará en Audiencia Pública con presencia del Defensor del Consumidor Financiero de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, a la reunión podrán asistir máximo dos (2) representantes de las Aseguradoras Oferentes.

La audiencia pública se podrá llevar a cabo, de manera virtual, en cumplimiento de las Resoluciones 385 del 12 de marzo, 884 del 26 de mayo, 1462 del 25 de agosto de 2020, 2230 del 27 de noviembre de 2020 y 222 del 25 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Para el efecto, iniciada la audiencia de Adjudicación, se procederá con la apertura de los correos electrónicos y la lectura de todas y cada una de las posturas presentadas.

Aquella postura con el menor precio de la prima de seguros, será declarada como Adjudicataria del proceso, salvo que después de abierta la licitación y para la fecha de Adjudicación la Aseguradora Adjudicataria haya dejado de cumplir con todos o alguno de los requisitos de admisibilidad y requisitos de admisibilidad adicionales, caso en el cual Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento estará facultado para adjudicar el contrato de seguro a la segunda que presente mejor postura.

En caso de empate en la postura entre dos o más Aseguradoras Oferentes:

- Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento elegirá la primera recibida; si el empate subsiste,
- El Defensor del Consumidor Financiero asignará un número en un papel a cada una de las Aseguradoras empatadas, los cuales se incluirán en una bolsa, posteriormente y en presencia de los asistentes de la audiencia, un representante de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento procederá a tomar aleatoriamente un papel y a viva voz dirá el nombre de la Aseguradora Adjudicataria.

### **3.14 CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN**

Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, dando cumplimiento al Artículo 2.36.2.2.17 del Decreto 2555 de 2010, modificado por los Decretos 673 de abril 02 y 1745 de septiembre 12 de 2014 y 1534 del 29 de septiembre de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actuando como Tomador de seguros por cuenta de sus Deudores y/o Locatarios, una vez hecha la

Adjudicación del presente proceso de contratación, publicará los resultados y el acta de Adjudicación elaborada por el Defensor del Co

nsumidor Financiero en la página web <https://crezcamos.com/index.php/licitacion-de-seguros-crezcamos/> y enviará comunicación en el mismo sentido a la Superintendencia Financiera de Colombia.

### **3.15 DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO.**

De acuerdo a que el proceso de licitación 001-2021 fue declarado desierto en la audiencia pública del pasado 03 de Junio de 2021 ya que solo una aseguradora presentó postura, el 18 de Junio de 2021 se dió inicio al proceso de licitación 001.1-2021 Licitación seguro de vida deudor asociados a créditos con garantía hipotecaria de acuerdo a lo que establece :

#### **1.2.2.2.6. Adjudicación**

##### **1.2.2.2.6.1. Audiencia pública**

*La audiencia pública de adjudicación de la licitación, a la que se refiere el art. 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010, debe celebrarse el mismo día del vencimiento del plazo para la presentación de posturas, en las condiciones establecidas en el referido artículo.*

*En el evento que no se presenten posturas en una licitación o éstas no se ajusten a los pliegos de condiciones, la institución financiera debe declarar desierta la licitación e informar a esta Superintendencia que debe iniciar un nuevo proceso. La invitación a esta nueva licitación debe remitirse en un plazo no superior a los 15 días calendario siguientes a la declaratoria desierta de la licitación.*

*Para la nueva licitación, las instituciones financieras, en los nuevos pliegos de condiciones, pueden reducir los plazos de referencia contemplados en el presente capítulo, siempre que no se afecte el cumplimiento de las distintas etapas de la licitación y teniendo en cuenta lo previsto en el subnumeral 1.2.2.1.2. del presente capítulo, en materia de continuidad de la cobertura.*

##### **1.2.2.2. Proceso licitatorio**

*El proceso licitatorio que adelante cada institución financiera debe propender por la participación de por lo menos 2 entidades aseguradoras; en consecuencia, si en su desarrollo se evidencia que, bajo las condiciones establecidas en el pliego, solamente participa una entidad, la institución financiera debe comunicar dicha situación a esta Superintendencia, declarar desierta la licitación, e iniciar una nueva, ajustando los pliegos de condiciones y dando cumplimiento al subnumeral 1.2.2.2.6.1 del presente capítulo en materia de plazos. **La segunda licitación** realizada bajo estas condiciones puede adjudicarse **aun cuando solo 1 entidad** aseguradora participe en el proceso.*

## **4. POSTURA Y CONTRATACIÓN**

La Aseguradora Oferente deberá presentar su postura para el ramo objeto de la licitación, sin restricciones para ningún tipo de persona, bien o cartera y aceptar la totalidad de los términos que se relacionan a continuación:

### **4.1 OBJETO**

El objeto de la presente licitación es contratar el seguro de vida deudores para los Deudores y/o Locatarios asociados a crédito garantizados con hipoteca y/o leasing habitacional, para amparar las personas naturales que sean deudores y/o locatarios de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, asociados a créditos garantizados con hipoteca cualquiera que sea la línea de Crédito.

### **4.2 CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS Y DEL CONTRATO DE SEGUROS**

La contenida en el Anexo 9 Condiciones Técnicas Obligatorias - slip de condiciones de vida deudores de deudores y/o locatarios asociados a créditos garantizados con hipoteca y/o a contratos de leasing habitacional de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento.

### **4.3 INFRAESTRUCTURA OPERATIVA**

Una vez adjudicada la presente licitación, la Aseguradora Adjudicataria se compromete a cumplir y suministrar a Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento a cabalidad lo siguiente:

4.3.1 Recibo y verificación de bases asegurables mensualmente para la generación de facturas de primas a Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento.

4.3.2 Administración y aprobación del proceso para clientes que superan el amparo automático.

4.3.3 Emisión de las certificaciones individuales de seguros.

4.3.4 Revisión y análisis de las pólizas endosadas objeto de esta licitación, dentro de los dos días hábiles siguientes a su recibo, para determinar que cumplen con las mismas condiciones técnicas de las pólizas tomadas por Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento por cuenta Deudores, para lo cual suministrará una base de datos que permita administrar y controlar el vencimiento de las pólizas.

4.3.5 Atención de las reclamaciones presentadas por los deudores, oficinas o dependencias de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, lo cual incluye pero no se limita a recibir los documentos, realizar el análisis de la reclamación para emitir el concepto sobre el pago u objeción, notificar y hacer seguimiento a los reclamantes sobre los documentos faltantes para la formalización del siniestro.

4.3.6 Gestionar al interior de la Aseguradora la atención oportuna de derechos de petición y tutelas entre otras funciones en los plazos establecidos por Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento.

## **Co EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES**

Las pólizas de seguro incluidos sus anexos con todas las condiciones de la presente licitación y en especial las coberturas y condiciones del Anexo 9 Condiciones Técnicas Obligatorias , deberán ser entregado en formato pdf al correo [mayerly.gamboa@crezcamos.com](mailto:mayerly.gamboa@crezcamos.com) que permita la búsqueda de terminología, en la fecha establecida en el cronograma de actividades.

El incumplimiento de esta obligación facultará a Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento para hacer efectiva la póliza respectiva constituida en su favor.

## **4.5 COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS**

El cobro de primas de la Aseguradora a Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, se hará mes vencido y las primas se pagarán en un plazo máximo de 60 días calendario, una vez entregadas las respectivas facturas a Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento.

Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento suministrará a la Aseguradora Adjudicataria dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del mes anterior las bases asegurables con la información correspondiente de los clientes para que se validen con los datos de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento y posterior entrega de la cuenta de cobro de primas descontando lo concerniente al servicio de recaudo de primas otorgada a Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento.

Sin embargo, los plazos mencionados podrán ampliarse de común acuerdo con las partes ante eventos inesperados.

El pago de primas se efectuará mediante consignación, cheque o transferencia, que se acordará con la Aseguradora Adjudicataria y a la entidad que esta designe.



En caso de que la Aseguradora Adjudicataria opte por recaudar de manera directa las primas de seguros, debe garantizar que, durante todo el tiempo de duración del contrato de seguro, los procesos son compatibles con los sistemas de información y procedimientos establecidos por el Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento y de manejo y conocimiento por parte del Deudor de forma que éste no se impacte de manera negativa. Por lo tanto, debe entregar a Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento el modelo de operación que incluya plataforma tecnológica y tecnología, procedimientos, políticas y procesos e informes hacia Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento y los deudores, de tal forma que el Deudor pueda pagar de manera oportuna las primas, al tiempo con la facturación del Crédito u operación de Leasing Habitacional y que Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento cuente con la oportuna y en la forma requerida para el historial del Crédito; en este evento, la Aseguradora Adjudicataria asume la total responsabilidad frente a Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento y los deudores por los recaudos de las primas, el control de éstos y la información oportuna.

#### **4.6 SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS**

En caso en que la Aseguradora Adjudicataria opte por utilizar los servicios de recaudo ofrecidos por Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, éste cobrará a la Aseguradora Adjudicataria una tarifa por el servicio de recaudo de las primas mensuales que Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento recaude de los deudores, así:

- Por cada prima mensual de seguro de vida deudor causada: (42%) más IVA.

El valor acordado se descontará por Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento al momento del pago de la factura que presente la Aseguradora.

En tal caso, la Aseguradora Adjudicataria deberá entregar el convenio de recaudo, debidamente suscrito por el representante legal en la fecha establecida en el cronograma de actividades a través del correo [mayerly.gamboa@crezcamos.com](mailto:mayerly.gamboa@crezcamos.com)

La tarifa de servicio de recaudo se sustenta de acuerdo con lo señalado en el Anexo 10 Justificación costo de recaudo

#### **4.7 INFORMES MENSUALES**

La Aseguradora Adjudicataria deberá entregar informes a Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento posterior a la facturación de cada mes.

No obstante, Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento podrá solicitar informes adicionales relacionados con las pólizas objeto de esta Licitación.

En la elaboración del informe y su transmisión, deberá cumplir con los parámetros de protección de datos personales de los Deudores y/o Locatarios en los términos de la ley.

Igualmente, el proponente debe incluir condiciones de habeas data para el manejo de la información confidencial de los Deudores y/o Locatarios.

#### **4.8 INFORMES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS**

La Aseguradora entregará a la terminación del contrato y posterior a la última facturación un informe que incluya el recaudo durante toda la vigencia de dicho contrato y aquella asociada a la siniestralidad, con la estructura que acuerden las partes para el efecto. En la elaboración del informe y su transmisión, se deberán cumplir los parámetros de protección de datos personales de los deudores y/o Locatarios en los términos de la ley.

No obstante, Crecamos S.A. Compañía de Financiamiento podrá solicitar informes adicionales relacionados con las pólizas objeto de esta Licitación.

#### **4.9 OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA**

La Aseguradora Adjudicada se compromete a dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Circular Externa 003 de 2017 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en lo que respecta al numeral 1.2.2.2.4. obligaciones contractuales, así como:

4.9.1 La Aseguradora Adjudicataria se obliga a cumplir con todas las obligaciones establecidas en este pliego de condiciones y sus anexos.

4.9.2 Que cuenta con Reaseguradores que están respaldando la propuesta y la operación adjudicada, que estos cumplen con los requisitos requeridos en el numeral 1.7.3 de este Pliego, indicando el nombre, calificación y porcentaje de participación.

4.9.3 Requerimientos de Seguridad de la Información El Oferente seleccionado debe estar en capacidad de cumplir con las regulaciones de Seguridad de la Información que resulten aplicables, en especial lo establecido en el numeral 2.6.3 Tercerización – Outsourcing del Capítulo I del título II de la Parte I de la Circular Externa 029 emitida en 2014 por la Superintendencia Financiera de Colombia, o cualquier otra norma y/o regulación que las modifiquen, complementen, sustituyan o deroguen, entre otros.

Adicional a lo anterior, se realizarán visitas en sitio para validar el modelo de seguridad de la información de la(s) Aseguradora(s) adjudicada(s).

Así mismo, en el caso que se vayan a transmitir datos personales al tercero, se debe incluir lo siguiente desde la perspectiva de protección de datos:

EL OFERENTE se compromete a cumplir con la normatividad vigente para la protección de datos personales y con las políticas internas que sobre el particular haya adoptado Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, sobre todos los datos personales de empleados, a los que tenga acceso en la ejecución del negocio jurídico que se derive de la misma

Ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier dato personal en virtud de la mismo, se interpretará directa e indirectamente como otorgamiento a EL OFERENTE o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar dichos datos personales y personales sensibles para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica.

El OFERENTE y Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento deberán suscribir el Contrato de transmisión de datos personales. El contrato que suscriba el Responsable con los Encargados para el Tratamiento de datos personales bajo su control y responsabilidad señalará los alcances del Tratamiento, las actividades que el Encargado realizará por cuenta del Responsable para el Tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el Titular y el Responsable.

Mediante dicho contrato el Encargado se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones del Responsable bajo la política de Tratamiento de la información fijada por éste y a realizar el Tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los Titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables. Además de las obligaciones que impongan las normas aplicables dentro del citado contrato, deberán incluirse las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo Encargado:

1. Dar Tratamiento, a nombre del Responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
3. Guardar confidencialidad respecto del Tratamiento de los datos personales.

4.9.4 El proveedor o Aseguradora adjudicada de acuerdo con el cronograma de actividades, deberá diligenciar y entregar los siguientes documentos; sin embargo en caso de modificación se les informará previamente.

- Original Formato “Único Registro de Proveedores”.
- Diligenciar e incluir sello y firma del Representante Legal de la Aseguradora.

- Formato de Conocimiento de Clientes
- Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal
- Registro Único Tributario (RUT)
- Certificación Bancaria de la cuenta que se relacione en el formato único de proveedores, para realizar los pagos de facturas.
- Certificado de cámara y comercio con expedición no superior a 30 días a la fecha de entrega de la documentación.
- Certificado de cumplimiento de la afiliación a seguridad social y riesgos profesionales, firmada por el revisor fiscal, contador y/o representante legal, o copia de la planilla del último mes.
- Composición accionaria en la cual se relacionen los socios (nombre y número de documento de identificación) con propiedad accionaria mayor al 5%. Esta composición debe estar certificada por el revisor fiscal. (Para todas las personas jurídicas).

#### **4.9.5 OFRECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TÉCNICA (SISTEMAS)**

La aseguradora adjudicataria deberá indicar las herramientas tecnológicas que tiene y ofrece para proteger la información y administrar la póliza objeto de esta Invitación, teniendo en cuenta que no serán instalados ni se comunicarán con aplicaciones de la plataforma tecnológica del Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, exceptuando aquellos casos en que sean requeridos para el intercambio y aseguramiento de la información, ajustándose a las normas definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia para la gestión de la tecnología, protección de la información, la seguridad y calidad para la realización de operaciones.

#### **4.9.6 CONFIDENCIALIDAD**

El Oferente mediante la firma del documento “Acuerdo de Confidencialidad Bilateral” suscrito con Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, reconoce que la información presentada en el presente documento, así como anexos respectivos es de carácter confidencial y se encuentra sujeta a reserva, por ende se abstendrá de revelarla a terceros o utilizarla con un fin distinto al objeto de la presente “Invitación a Cotizar”, para tal efecto, instruirá a sus empleados y/o dependientes para mantener la confidencialidad de la información.

Cada una de las Partes se compromete a no divulgar a persona alguna, que no tenga relación directa con la ejecución del Contrato o instrumento definido por Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento que resulte del presente proceso de cotización, cualquier información relacionada con el negocio de la otra Parte o con los términos de la Oferta y a no usar dicha información para efectos distintos a la implementación de la solución. Toda esta información se tratará como información confidencial y se utilizará únicamente para los propósitos de la Oferta u otro que se derive de ella.

Cada una de las partes se compromete a divulgar solamente la información estrictamente necesaria a las personas directamente relacionadas con el proceso de cotización y suscripción de contrato u otro instrumento definido por Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento. Adicionalmente, todos los empleados de las Partes y los terceros subcontratados por ellas, también estarán obligados a tratar esta información como confidencial.

En caso de que el Oferente destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de la presente “Invitación a Cotizar”, indemnizará a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento. por todo daño o perjuicio y serán también responsables de la infracción a este deber de confidencialidad, por parte de sus empleados y/o dependientes.

#### **4.9.7 SEGURIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS**

El Oferente se obliga a cumplir y salvaguardar la información de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, así como cumplir estrictamente los procedimientos y controles de seguridad y calidad definidos por Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento; los que se indicarán al término de inicio de prestación de los servicios y serán exigidos bajo los preceptos allí indicados; Sin perjuicio y observancia de las reglas que instruye al respecto la Superintendencia Financiera de Colombia.

**NOTA:** Durante la ejecución y desarrollo de los servicios requeridos; Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento podrá efectuar visitas periódicas a las instalaciones del Proponente, con el fin de constatar el cumplimiento efectivo en cada uno de los criterios de seguridad y calidad.

El Oferente podrá proponer medidas adicionales de seguridad que considere convenientes para salvaguardar la ejecución de los servicios y proteger la información de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, las que deberán ser comunicadas, con el fin de no contrariar los criterios definidos.

#### **4.9.8 PROTECCIÓN DE DATOS**

Ni la participación en la invitación a cotizar, ni el suministro de cualquier dato personal en virtud de la misma, se interpretará directa e indirectamente como otorgamiento a el Oferente o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar dichos datos personales y personales sensibles para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica.

El Oferente debe contar con una Política de Tratamiento de Datos Personales debidamente publicada en la cual identifique al responsable, especifique el Tratamiento, aclare los derechos del Titular, confirme las personas de contacto que tramitarán las PQRs y los procedimientos soporte.

El Oferente debe contar con un Manual de Políticas y Procedimientos de Tratamiento de Datos Personales debidamente publicado y divulgado al interior de la organización. El Oferente debe tener

Implementadas medidas de privacidad y seguridad de la información según tipos de datos (ej. Control de medios removibles, perfiles de acceso, restricciones y políticas para el mantenimiento de bases de datos personales físicos).

#### **4.9.9 ACCESO LÓGICO**

El Oferente debe tener definido para todos los sistemas y/o plataformas que respalden los servicios objeto de la relación comercial, políticas de seguridad sobre las cuentas de usuario y contraseñas de acceso, especialmente usuarios privilegiados/administradores, así mismo políticas de seguridad para su administración.

El Oferente debe tener definido para todos los sistemas y/o plataformas que respalden los servicios objeto de la relación comercial, perfiles de acceso y usuarios basados en roles asignados formalmente.

Se debe garantizar la trazabilidad (logs) de todas las herramientas, Plataformas y/o sistemas que soporten la prestación del servicio.

El acceso a los logs debe ser restringido y estos no deben poder ser modificados. Los sistemas y/o plataformas deben manejar alertas ante eventos inusuales o potencialmente sospechosos.

#### **4.9.10 SEGURIDAD EN EL PERSONAL ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO**

El Oferente debe recurrir a personas de intachable conducta y de reconocida eficacia para la prestación de los servicios, por tal motivo, es responsabilidad del proponente actuar con la debida diligencia y cuidado en la selección del personal que se requiere para la ejecución de sus compromisos contractuales, presumiéndose siempre en relación con Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, que todo daño o responsabilidad por el hecho o culpa de sus dependientes, se debe a su falta de diligencia en la escogencia.

El Oferente debe instruir al personal que prestará el Servicio sobre las prácticas internas de seguridad que tiene Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento establecidas. La prestación del servicio requerido corre por cuenta y riesgo exclusivo del proponente, quien para tal efecto suministra el personal necesario plenamente identificado. Las personas que por cuenta del proponente presten los servicios requeridos a Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, están exclusivamente bajo responsabilidad del proponente.

El Oferente debe reemplazar el personal que a juicio de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento no cumpla con los requisitos mínimos de prestación del servicio, dentro de los tiempos establecidos.

El Oferente debe destinar las personas necesarias para el control de la operación, atención de requerimientos, contingencia y supervisión administrativa de los servicios para Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento. En razón a que el proponente actúa como persona especializada, es el único empleador del personal que utilice para la prestación del servicio pactado, motivo por el cual entre Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, el Oferente y el personal del Oferente, no existe relación laboral alguna; por tanto serán de cargo exclusivo del Oferente el pago de prestaciones sociales, sueldos o salarios u honorarios, seguros sociales y demás cargos y obligaciones laborales de su personal, quedando Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento exento en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto de los servicios prestados. No obstante, el Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento. se reserva el derecho de aprobar todos los subcontratistas que el Oferente utilice para el desarrollo de los servicios contratados.

El Oferente debe aportar a Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, cuando éste lo requiera, el estudio de seguridad de cada empleado consistente en el estudio sobre los antecedentes disciplinarios, hoja de vida, proceso de selección, datos personales, licencias y certificados, revisión en lista Clinton, OFAC, entre otros. Para lo anterior, el proponente debe contar con autorización escrita de su empleado.

#### **4.9.11 FUGA DE INFORMACIÓN**

El Oferente debe tener implementados sistemas y procedimientos para prevenir fuga de información propiedad de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, y de sus clientes y debe monitorear regularmente las actividades del personal y de los sistemas que tendrán acceso a información de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento.

El Oferente debe contar con soluciones que permitan controlar el uso de medios externos extraíbles, navegación y funcionalidades del sistema operativo (consola de comandos, administrador de configuración, administrador de usuarios, etc.)

Controlar la navegación en internet, la mensajería instantánea, o cualquier otro servicio que permita el intercambio de información en los equipos de cómputo usados en la prestación del servicio, salvo aquellas excepciones que se presenten dada la naturaleza del rol a desempeñar siempre y cuando el proponente cuente con las herramientas tecnológicas para garantizar los debidos niveles de seguridad, para lo cual deberá informar a Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento.

#### **4.9.12 MANEJO Y REPORTES SOBRE EVENTOS/INCIDENTES DE SEGURIDAD**

El Oferente debe contar con políticas y procedimientos definidos para la gestión de manejo de incidentes que afecte a los equipos o información de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento.

Debe existir un procedimiento definido para reportar los eventos de seguridad, así como un procedimiento para el escalamiento de los mismos a los Gerentes de las áreas de Seguridad de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento.

En el Oferente debe existir una persona contacto, conocida por toda la compañía, a la cual se le reportan los incidentes de seguridad que afecten los equipos o la información de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento.

#### **4.9.13 SEGURIDAD DE LAS COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones que sean necesarias para cumplir con el objeto de la relación comercial, sin importar su naturaleza, diseño y/o arquitectura, deberán realizarse mediante canales seguros, es decir, a través de tecnologías que hagan uso de cifrado mediante protocolos seguros de comunicación (Ej, AES 256).

Todas las comunicaciones tanto entrantes como salientes de la infraestructura del proponente deberán ser analizadas, protegidas y controladas por un hardware de propósito específico (firewall, IPS, entre otros).

En la conexión VPN deberán establecerse los siguientes controles:

- Conexión Firewall to Firewall
- Configuración únicamente para las direcciones IP, servicios y puertos que se requieran para la prestación del servicio de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento.
- Hacer uso de algoritmo de cifrado considerados como seguros.
- La conexión hacia Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento deberá realizarse a nivel de direccionamiento IP, es decir, únicamente las IP'S autorizadas del tercero tendrán acceso.

El Oferente garantizará la comunicación física con Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento mediante una VPN site to site y el costo de la conexión VPN será asumida por la Aseguradora.

#### **4.9.14 SEGURIDAD EN INTEGRACIÓN**

En caso de necesitarse mecanismos de integración, Los Web Services que se desarrollen para suplir las necesidades del servicio deberán tener las siguientes características de seguridad:

- Estándar: WS-Security.
- Cumplir con lo definido en las políticas y controles de seguridad para aplicaciones desarrolladas utilizando el modelo SOA, REST, reglamentado por Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento.



#### 4.9.15 SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA

El proponente debe tener implementados los siguientes controles:

- Controles de acceso físico tanto a los sistemas centrales como a las áreas donde se preste el servicio de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, mediante tarjetas de proximidad, biometría, etc.
- Contar con una arquitectura de seguridad, teniendo en cuenta controles perimetrales: Firewall, IDS, IPS, Sistemas de correlación de eventos SIEM, Sistemas de protección de Bases de datos, DLP, FIM, PUM, entre otros.
- Para autorizar el acceso y controlar los flujos de información desde y hacia las redes se debe contar con firewalls, dispositivos de seguridad, segmentación de redes, y detección de intrusos.
- Los equipos utilizados para la prestación del servicio a Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, se deben tener instalados sistemas antivirus y antimalware con parches de seguridad al día.
- La infraestructura provista, debe estar asegurada con las plantillas de seguridad correspondientes.
- Se deben mantener registros de auditoría en los cuales se registren las actividades de los administradores (Sistemas Operativos, Bases de datos, servidor web y servidor de aplicaciones entre otros).
- Los log's de las herramientas de seguridad utilizadas en la prestación del servicio y los rastros de seguridad deben integrarse con una herramienta de correlación de eventos.
- En cumplimiento de preservar la privacidad y confidencialidad de los datos de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, se debe asegurar que se cumple con ambientes separados para desarrollo, pruebas y producción en toda la infraestructura tecnológica (Servidores de aplicación, sistemas de transferencia de archivos, bases de datos, etc).
- Se debe controlar el movimiento de datos no autorizado de un ambiente a otro, definiendo los permisos de los usuarios de los distintos ambientes de producción, pruebas y desarrollo. Es decir que se debe garantizar que los mismos usuarios no tienen los permisos de escritura en ambiente productivo y no productivo.
- Los datos de producción no se deben utilizar en los ambientes de pruebas, certificación ni desarrollo, por lo anterior se debe garantizar que en dichos ambientes no se deben almacenar ni procesar datos de producción. Si Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento requiere utilizar la información de producción para la ejecución de las pruebas, solo en el caso en el que sea estrictamente necesario, se debe acoger a las políticas definidas por este para efectuar dicho proceso, tal como, transformar los datos sensibles con una herramienta antes de su uso en el ambiente diferente a producción, pruebas, certificación o desarrollo.
- Para la operación en contingencia se debe mantener un nivel de seguridad equivalente al nivel de seguridad del ambiente de producción.

#### **4.9.16 SOFTWARE EMPLEADO**

El software empleado en la ejecución del servicio contratado debe cumplir con los requisitos de derechos de autor, establecidos por la Ley 23 de 1982. En el caso que Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento suministre software a El Oferente, dicho software deberá ser utilizado únicamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato, y sus condiciones de uso serán las definidas por el fabricante del software, o aquellas que Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento especifique.

#### **4.9.17 CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Con relación al servicio que sea contratado, el proponente deberá cumplir con los requisitos dispuestos y exigidos por la legislación, regulación y/o normatividad aplicable y vigente en materia de seguridad de la información y Ciberseguridad tales como: la circular 029 de 2014, circular 007 de 2018, norma ISO 27001:2013 y demás que sean aplicables.

#### **4.9.18 DESTRUCCIÓN Y/O ENTREGA DE INFORMACIÓN**

El Oferente debe incluir políticas para eliminación y borrado seguro de la información que Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento determine, dejando registro mediante actas de destrucción que serán solicitadas por Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento cuando sea necesario, así mismo, utilizar herramientas de borrado seguro en los equipos de cómputo que contengan información de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento.

El Oferente se compromete a realizar el proceso de retorno de todos los activos de información (software, documentos corporativos, equipos, dispositivos de almacenamiento móviles, información almacenada en medios electrónicos, etc) de propiedad de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento cuando los empleados, contratistas y terceros que prestarán el servicio requerido terminen su vinculación con el proponente o finalice la Relación Comercial.

#### **4.10 DURACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

El contrato a que dé lugar la Adjudicación de esta licitación tendrá una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses a partir de las 00:00 horas del 1 de Agosto de 2021 y hasta a las 00:00 horas del 31 de julio 2023.

La vigencia técnica es por un año y la Adjudicación por dos años a partir del 1 de Agosto de 2021.

No obstante, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de Revocación, en los términos estipulados por el artículo 1071 del Código de Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la Aseguradora Adjudicataria en cualquier momento, en los términos de Ley.

De igual manera, en los eventos y bajo las condiciones previstas en esta licitación, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento podrá dar por terminado de manera anticipada y unilateral el contrato de seguro en cualquier tiempo.

En todo caso, en el evento que, al término del contrato de seguro, cualquiera que sea la causa, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento no hubiere dado inicio a la vigencia de un nuevo contrato, la Aseguradora Adjudicataria con la que se haya celebrado el contrato de seguro en virtud de esta licitación, deberá prorrogar la(s) respectiva(s) cobertura(s) en las mismas condiciones, por el término adicional que señale Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, sin que dicho término exceda de noventa (90) días calendario.

#### **4.11 MODIFICACIÓN DE LAS PÓLIZAS**

Las condiciones de las pólizas expedidas no podrán ser objeto de modificación unilateral por parte de la Aseguradora en perjuicio del asegurado.

No se podrán realizar modificaciones de las tasas durante la vigencia del contrato de conformidad con lo establecido en la regulación vigente.

#### **4.12 REVOCACIÓN UNILATERAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.36.2.2.10 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 1534 de 2016, la Aseguradora Adjudicataria no podrá revocar de manera unilateral la póliza que trata el artículo 1071 del Código de Comercio por parte de la Aseguradora.

#### **4.13 CESIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS**

Cesión de Derechos: “La Aseguradora acepta de manera anticipada, expresa e incondicional la cesión de los derechos que correspondan o puedan corresponder a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento como beneficiario a título oneroso en los contratos de Seguro de Vida Deudores de Deudores y/o Locatarios con garantía hipotecaria asociada y/o Leasing Habitacional que respalden los Créditos que hagan parte de portafolios destinados a ser titularizados. La presente aceptación incluye todos los casos de venta, sustitución o recompra de Créditos.”

#### **4.14 AUDITORÍA**

El Oferente autoriza a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, a realizar visitas a sus instalaciones, con el fin de verificar las condiciones del Plan de Continuidad del Negocio, respetando los Acuerdos de Confidencialidad que el Oferente tiene con otros clientes. Estas visitas serán notificadas por Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento al OFERENTE con un mínimo de

veinticuatro (24) horas de llevarse a cabo. El OFERENTE se encuentra obligado, a pedido de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento y sus auditores, a prestar toda la colaboración que Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento requieran en las auditorías programadas o en caso de presentarse un incidente informático. El OFERENTE deberá entregar de manera detallada a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, con el sólo requerimiento escrito en tal sentido, todos los documentos, soportes y planes de auditoría que Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento soliciten y que deben contener toda la información que éste requiera, entre ella informes sobre conformidad, así como toda y cualquier información relacionada con el incidente, identificando su causa.

#### **4.15 TERMINACIÓN ANTICIPADA Y UNILATERAL DEL CONTRATO**

La Adjudicación del contrato de seguro conlleva para la Aseguradora Adjudicataria la obligación de cumplir tanto con la totalidad de lo señalado en este pliego de condiciones, como con los términos y condiciones del respectivo contrato de seguro adjudicado. Por lo tanto, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento podrá dar por terminado el contrato de seguro en cualquier tiempo, de manera unilateral y sin que ello implique incumplimiento de parte de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento ni haya lugar a pagar a la Aseguradora Adjudicataria indemnización alguna, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- En caso de que la Aseguradora Adjudicataria no acredite el cumplimiento de los requisitos u obligaciones contractuales.
- Si durante la vigencia del contrato de seguro, el patrimonio técnico de la Aseguradora Adjudicataria no cumple con los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Si durante la vigencia del Contrato de Seguro, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, verifica por cualquier medio que la Aseguradora Adjudicataria ha incumplido con los Requisitos de Admisibilidad o de los Requisitos de Admisibilidad Adicionales y las obligaciones contractuales.
- Si la Aseguradora Adjudicataria, alguno de sus Representantes Legales, directivos o accionistas con participación superior al 5% llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, corrupción, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado por parte de las autoridades

competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

- La no contratación de la póliza de cumplimiento, la mora en el pago de las primas, la no renovación, así como no presentar oportunamente al Creccamos S.A Compañía de Financiamiento los documentos soporte de la contratación de la póliza de cumplimiento del contrato de seguros, dentro del término señalado.
- En el evento de la notificación para la terminación por parte de Creccamos S.A Compañía de Financiamiento. a la Aseguradora Adjudicataria se realizará con una antelación de por lo menos noventa (90) días calendario, a la dirección del domicilio anotado en la carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales y el pliego de condiciones que se presente dentro de este proceso. En los demás eventos, Creccamos S.A Compañía de Financiamiento podrá terminar el contrato dando aviso anticipado con diez (10) días calendario de antelación.
- En caso de terminación anticipada del Contrato de Seguro, Creccamos S.A Compañía de Financiamiento podrá hacer efectiva la póliza de cumplimiento y, a su mejor conveniencia y la de sus Deudores y/o Locatarios, iniciar un proceso de contratación directa, o adjudicar el contrato a la Aseguradora Oferente que haya presentado la segunda mejor postura, o iniciar un nuevo proceso de licitación pública.

## 5. ANEXOS

- Anexo 1 Modelo manifestación de interés
- Anexo 2 Acuerdo de confidencialidad
- Anexo 3 Carta de cumplimiento de requisitos de Admisibilidad
- Anexo 4 Formato indicadores financieros
- Anexo 5 Formulación de preguntas y respuestas sobre el pliego de condiciones
- Anexo 6 Justificación requisitos de admisibilidad
- Anexo 7 Carta presentación postura
- Anexo 8 Postura económica
- Anexo 9 Condiciones Técnicas Obligatorias
- Anexo 10 Justificación costo de recaudo
- Anexo 11 Relación de reaseguradores

Los anexos que deban ser entregados por las Aseguradoras en los diferentes procesos o etapas sólo podrán ser diligenciados por las Aseguradoras en los espacios expresamente establecidos en el anexo o documento correspondiente. En caso tal que una Aseguradora modifique o altere el contenido de cualquier anexo, tales modificaciones se tendrán por no escritas.

